

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Decreto 506/2019, de 26 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Orcera (Jaén), de la parcela de titularidad municipal, con destino a la ubicación de un helipuerto eventual, por un plazo máximo de 30 años, y se adscribe a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

El Ayuntamiento de Orcera (Jaén) ha acordado ceder a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de la parcela de titularidad municipal, sita en el Paraje Río de Orcera, de dicha localidad, con destino a la ubicación de un helipuerto eventual, por un plazo máximo de 30 años.

La Consejería competente en materia de salud ha mostrado su conformidad con la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 26 de junio de 2019,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Orcera (Jaén) de la parcela de titularidad municipal, sita en el Paraje río de Orcera, de dicha localidad, con destino a la ubicación de un helipuerto eventual, por un plazo máximo de 30 años.

La parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Orcera (Jaén), al tomo 835, libro 70, folio 8, finca registral número 6.233.

Referencia catastral: 23065A004001520000MY.

Segundo. La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 26 de junio de 2019

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00158348